

Con objeto de cumplimentar el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de regantes de esa villa, relativa á que por el contratista se terminasen las obras de apertura de la nueva acequia comprendidas entre el camino del Palmeral y la casita de la Zanda, que se principiaron por Administracion y quedaron interrumpidas al procederse á la subasta de las comprendidas en lo restante, ó sea desde el partidor de la Chusana y Subirana hasta el camino del Palmeral, he procedido á practicar un detenido reconocimiento y á tomar los datos necesarios al efecto, y resulta, que desde el camino del Palmeral hacia la Zanda, se encuentra primeramente un trozo de 376'60 metros principiado por Aules, siguiendo otro de 114 sin tocar, continuando en 236'20 metros principiado, 83'80 metros

sin nada, 272'10 abiertos ya con la interrupcion de una fila de 0'80 metros, 144'10 m. sin principiar, 302'80 metros principiado, y por fin 216'10 m. que terminan en la acequia de la Zanda, intactos.

Presumiendo, resultan principiados cuatro trozos que tienen en total una longitud de 1187'70 metros, y otros cuatro trozos sin principiar que miden 558 metros, habiendose dado orden al contratista para que ejecute las excavaciones correspondientes a' estos últimos, y que no toque a' lo principiado por roles hasta que se le comuniquen nuevas instrucciones.

Esta prevencion se ha hecho, porque para que el contratista se encargue de terminar por su cuenta los trozos principiados ya por administracion, es necesario ejecutar trabajos de mucha

consideracion, que indudablemente ocasionarian al pueblo gastos de mucha mas entidad que el beneficio que pudiera reportar.

Efectivamente: para ello, es necesario levantar un perfil longitudinal muy exacto con puntos de nivel en cada metro ó dos metros, y un perfil trasversal en cada uno de estos puntos, que represente exactamente la seccion del terreno y parte de la acequia abierta determinando las desigualdades de sus lados y fondo con escrupulosidad, con la correspondiente distincion de tierra y roca, con objeto de poder determinar despues con exactitud la cantidad que debería abonarse al contratista como valor de la parte de excavaciones que aun faltan ejecutar en estos trozos.

Este trabajo, invertiria bastantes dias, y para llevarlo a efecto, sería

preciso dejar en seco las partes de acequia  
á que debe referirse, que ahora están  
llenas de agua, y limpiar los fondos  
de las tierras y sedimentos de que está  
cubierto por los desprendimientos ocurri-  
dos y arrastres ó sedimentos depositados  
por las aguas.

Por lo expuesto, opina el infrascrito,  
que no es conveniente que estos trozos  
que están principiados se concluya por  
contrata, y que lo mas ventajoso seria  
que se terminaran por administracion  
por los mismos jornaleros y operarios  
que el contratista tiene destinados á las  
obras, vigilados por el sobrestante que  
órdenes tiene en ellas, que debería lle-  
var lista diaria ademas de la del con-  
tratista para comprobacion, abonán-  
dose á este mensualmente el importe  
de los jornales y demas gastos en re-  
lacion separada, aumentados en un

cinco por ciento por direccion y admi-  
nistracion, de los cuales se le descuent-  
ta ya el cuatro para el que suscribe,  
quedándole únicamente el uno por ciento  
por administracion y pago. Con este sis-  
tema la obra principiada, se terminaria  
con la mayor economia posible, sin in-  
conveniente alguno, y sin dar lugar á  
trabajos extraordinarios que necesaria-  
mente han de producir gastos inútiles.

Tambien pueden terminarse estos  
trozos por operarios puestos por órdenes;  
pero no parece ofrecer esta tanta ven-  
taja, porque los del contratista, están  
ya organizados convenientemente, prác-  
ticos en el trabajo que deben ejecutar,  
y vigilados por capataces enterados  
del órden que se debe seguir en las  
obras y sistemas de ejecucion de las  
excavaciones.


No obstante, el Ayuntamiento y  
Arxiu Historic de Nules

Junta de regantes, resolverán lo que  
juzguen mas acertado.

Dios gñe. a' V. mu: a.

Castellon 15 de Octubre de 1881.

Luis Alfonso



Sr. Alcalde de Nules.